Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 273 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A., EL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL SBE Nº 12/18, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 29 de Noviembre de 2018.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 125 de fecha 28 de febrero de 2018, y sus modificaciones, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 182 de fecha 18 de octubre de 2018, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 22 de noviembre de 2018 que en su parte conclusiva dispone: *"…f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y teniendo en cuenta el sistema de adjudicación es por ITEMS se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 12/18 **"ADQUISICIÓN DE PRECINTOS"**, con ID N° 349.763 a la firma: **COMPAÑÍA MARÍTIMA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002827-9, por la suma total de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (G. 1.427.048.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Ítem N° 1 PRECINTOS DE BARCAZA y por la suma total de **GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 400.500.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Ítem N° 2 PRECINTOS TERRESTRES.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 55 de fecha 22 de Noviembre de 2018.

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 273 -
29 DE NOVIEMBRE DE 2018
HOJA N° 2

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2571 de fecha 28 de noviembre de 2018.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° **80002827-9**, por el monto total de **GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (G. 1.427.048.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Ítem N° 1 PRECINTOS DE BARCAZA y por la suma total de **GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 400.500.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los bienes solicitados en el Ítem N° 2 PRECINTOS TERRESTRES, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Plurianual SBE N° 12/18 "**ADQUISICIÓN DE PRECINTOS**" ID N° **349.763**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2018 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.763, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2019, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de las ofertas presentadas en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas